Publicada D.O. 1º set/995 - Nº 24366

Ley Nº 16.711

SECCION DE HONOR DEL REGIMIENTO BLANDENGUES DE ARTIGAS

AUTORIZASE A CONCURRIR A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, EN OPORTUNIDAD DE ACOMPAÑAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase a una Sección de Honor del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N° 1, compuesta por un señor Oficial y veintiún Personal Subalterno, incluyendo un Trompa, a concurrir a la República Argentina, ciudad de Buenos Aires, en oportunidad de acompañar al Señor Presidente de la República a efectos de brindar honores en la ceremonia de ofrenda floral en el monumento al General José G. Artigas y en la recepción que se ofrecerá al Presidente de la República Argentina en la Embajada de la República Oriental del Uruguay, desde el 28 al 29 de agosto de 1995.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1995.

GUILLERMO STIRLING, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 de agosto de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL ITURRIA. DIDIER OPERTTI. ALVARO RAMOS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.